



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 5, Cuota tributaria, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Ordenanza fiscal 20) y de los artículos 5A y 5B –Cuota tributaria– de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua y electricidad (Ordenanza fiscal 21).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, estos acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales y sus modificaciones.

Navamorcuende, 18 de octubre de 2024.–El Alcalde, Armando Pirez Álvarez.

N.º I.-5639